

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/1604		1	2 - 2
3	PRORROGA CONVENIO PRESTACION SERVICIO ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS MAYORES	1031653_20200624_135450.pdf	3	3 - 5
4	EXPDTE_MC_013_2020_01_PROVIDENCIA.pdf	1032240_20200624_135450.pdf	1	6 - 6
5	EXPDTE_MC_013_2020_02_INFORME.pdf	1032242_20200624_135450.pdf	2	7 - 8
6	EXPDTE_MC_013_2020_03_RESOLUCION.pdf	1032244_20200624_135450.pdf	1	9 - 9

# Excmo. Ayuntamiento de Benamejé.

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2020/1604**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITO**

**(Generado el 24-06-2020 13:54:50)**

ASUNTO: EXPTE. MC NÚM. 013/2020, DE GENERACIÓN DE CREDITOS. CONVENIO CON LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL

**Resguardo del documento: PRORROGA CONVENIO PRESTACION SERVICIO ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS MAYORES**

SHA1: BCF9D11C3DC84D0A2B437900F512A65298937F4C

**Resguardo del documento: EXPDTE\_MC\_013\_2020\_01\_PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 0491C803092A87AC9BD27DB92A32AF734A4CF8E6

CSV: 338D75C8685D541E1EF0 Fecha de inserción : 13-04-2020 08:42:22

**Resguardo del documento: EXPDTE\_MC\_013\_2020\_02\_INFORME.pdf**

SHA1: B98266F2F31AE36D3DE52CF51094ABB20C65A30D

CSV: E118FC4D20B42DDBFA60 Fecha de inserción : 13-04-2020 08:42:45

**Resguardo del documento: EXPDTE\_MC\_013\_2020\_03\_RESOLUCION.pdf**

SHA1: 063BA591B014A7431DC699EED85A6AF3736C46F2

CSV: FC1CB470ACC977572D64 Fecha de inserción : 13-04-2020 11:24:35



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN EL CENTRO RESIDENCIAL CRM MUNICIPAL STA. TERESA DE JESUS

En Sevilla, a 22 de febrero de 2019

### REUNIDOS

De una parte, la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, entidad instrumental creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, y representada en este acto por la Ilma. Sra. Doña Encarnación Aguilar Silva, en calidad de Directora-Gerente, nombrada por Decreto 139/2017, de 1 de agosto, (BOJA N° 149, de 04 de agosto de 2017), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

De otra parte, la AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ con sede social en Plz de La Constitución, N° 1, 14910 de la localidad de Benamejí, Córdoba y CIF P1401000C y en su nombre y representación Don/Doña. Carmen Lara Estepa, con DNI 34025129X, con poder suficiente para obligarse, poderes que asegura no se encuentran disminuidos ni revocados para este acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo, y a tal fin

### EXPONEN

**Primero.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mantiene suscrito con la entidad AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ convenio de colaboración de 31 de julio de 2003 para la prestación del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 45 plazas, (45 para personas mayores en situación de dependencia), en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL STA. TERESA DE JESUS, situado en el municipio de Benamejí, en la provincia de Córdoba y con número de registro 3469.

**Segundo.-** De conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se procedió a la prórroga del presente convenio, el mismo se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	<b>Fecha:</b>	22/02/2019	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Maria Encarnación Aguilar Silva			
<b>Uri De Verificación:</b>	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/7h08kHlv+Iefi01NlXIBwg==	<b>Página:</b>	31/222	



**Tercero.-** El artículo 9 de la Orden de 30 de agosto de 1996 de concertación de plazas con centros de atención especializada, en relación con la duración de los conciertos, establece la posibilidad de prórroga de los convenios, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. Dicha prórroga deberá suscribirse en documento específico anexo al concierto inicial.

**Cuarto.-** Con base en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia, en la que se considera que la prestación debe continuar al subsistir las mismas condiciones de hecho y de derecho que en su día concurrieron para la suscripción de los convenios, y el Acuerdo dictado por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante Resolución de 21 de febrero de 2019 se aprueba la prórroga del referido convenio.

Respecto del plazo de la prórroga se establece que abarcará hasta el momento de la formalización del documento que se derive del proceso de adecuación del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en todo caso hasta el 29 de febrero de 2020, todo ello conforme se motiva en la referida Resolución.

Notificada dicha Resolución y no constando la voluntad expresa manifestada por ninguna de las partes de no prorrogar el convenio, procede, por el mutuo acuerdo de ambas, y a fin de garantizar la continuidad del servicio, formalizar el presente acuerdo de prórroga con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Prórroga.**

En virtud del presente Acuerdo se prorroga el convenio de colaboración de fecha 31 de julio de 2003 para la prestación del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 45 plazas, (45 para personas mayores en situación de dependencia), en el Centro Residencial CRM MUNICIPAL STA. TERESA DE JESUS situado en el municipio de Benamejí, en la provincia de Córdoba, hasta el momento de la formalización del documento que se derive del proceso de adecuación del Convenio a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en todo caso hasta el 29 de febrero de 2020.

**Segunda.- Régimen contractual**

En la ejecución del presente Acuerdo se mantendrán las condiciones que se vienen aplicando al convenio de 31 de julio de 2003, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática al convenio prorrogado.

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 06-03-2019 a las 08:15:46. Garante de autenticidad e integridad SELLOBENAMIEI. Conforme Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento.

24/06/2020 - PRORROGA CONVENIO PRESTACION SERVICIO ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS MAYORES Pag. 2 de 3 - Exp. 2020 / 1604 Pag. 4 de 9

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7hO8kHlv+Iefi01NlXIBwg==	<b>Fecha:</b>	22/02/2019		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	María Encarnación Aguilar Silva				
<b>Url De Verificación</b>	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/verifirmav2/code/7hO8kHlv+Iefi01NlXIBwg==	<b>Página:</b>	32/222		

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**  
010/RE/E/2019/843

05-03-2019 19:28:48

pe\_registro\_publico



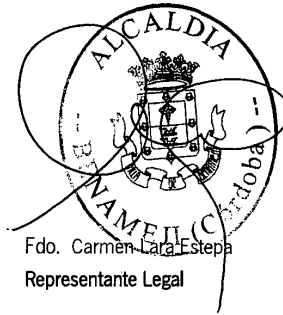
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES  
 Y CONCILIACIÓN**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI  
 DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA



Fdo.: Encarnación Aguilar Silva  
 La Directora Gerente



Fdo. Carmen Lara Estepa  
 Representante Legal

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 06-03-2019 a las 08:15:46. Garantía de autenticidad e integridad SELLOBENAMEJI. Conforme Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7h08kHlv+Iefi01NlXlBwg==	<b>Fecha:</b>	22/02/2019		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	María Encarnación Aguilar Silva				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/7h08kHlv+Iefi01NlXlBwg==">http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/7h08kHlv+Iefi01NlXlBwg==</a>	<b>Página:</b>	33/222		

**Registro general de  
Entrada / Salida**

**Registro:**  
010/RE/E/2019/843

05-03-2019 19:28:48

plu\_registro\_dipu\_02

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**ATENDIDO:** El Convenio de Colaboración de 31 de julio de 2003 suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Benameji para la Atención Residencial a Personas Mayores en el Centro Residencial Municipal Sta. Teresa de Jesús, convenio que ha sido objeto de prórroga hasta el 29 de febrero de 2020 en virtud de acuerdo formalizado el 22/02/2019.

**SE PROPONE:**

**A)** Generar en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio los siguientes créditos con destino a la financiación de la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia para un total de 45 plazas en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús **desde octubre de 2019 hasta hasta el 29 de febrero de 2020:**

Grupo de Program.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	227.09	SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL	245.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>245.000,00</b>

Suman las generaciones de crédito..... 245.000,00 euros

**B)** Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450.02	CONVENIOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	245.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>245.000,00</b>

Suman los ingresos que generan crédito..... 245.000,00 euros.

Formulada la presente propuesta, sométase a la Intervención Municipal para su informe y emitido que este sea, déseme cuenta.

**LA ALCALDESA, D<sup>a</sup> Carmen Lara Estepa**  
*(firmado y firmado electrónicamente)*



## INFORME DE INTERVENCIÓN:

El Secretario-Interventor que suscribe, vista la Propuesta de Alcaldía sobre generación de crédito por ingresos en el Presupuesto del vigente ejercicio obrante en el expediente de su razón (**Gex 1604/2020**), teniendo en cuenta lo previsto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente **INFORME:**

1º.- La letra a) del artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que podrán generar créditos en el estado de gastos del presupuesto, en la forma que reglamentariamente se establezca, entre otros ingresos de naturaleza no tributaria, las aportaciones o los compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos, gastos que por su naturaleza, están comprendidos entre los fines u objetivos de los mismos, disponiendo el artículo 44 del R.D. 500/1990 que para proceder a la generación de crédito será indispensable en los supuesto establecidos en la letra a) del art. 181 del Texto Refundido el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

La generación de créditos en trámite propone la generación de créditos en el Estado de Gastos, partidas 231.227.09 por importe de 245.000,00 € con destino a la financiación de la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia para un total de 45 plazas en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús **desde octubre de 2019 hasta hasta el mes de febrero del corriente año 2020**. Los créditos que se proponen generar se financiarán con cargo al compromiso firme de aportación para la citada finalidad que se concretan en el Convenio de Colaboración de 31 de julio de 2003 suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Benameji para la Atención Residencial a Personas Mayores en el Centro Residencial Municipal Sta. Teresa de Jesús, convenio que fue objeto de prórroga hasta el 29 de febrero de 2020 en virtud de acuerdo formalizado con 22/02/2019, documento este último obrante en el expediente de su razón.

2º.- Por lo que hace a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, la IGAE, en contestación a una consulta al respecto, se ha pronunciado en el sentido de que **los expedientes de modificación presupuestaria se pueden tramitar atendiendo**, de cara a su aprobación por el órgano competente, exclusivamente **al cumplimiento de la normas presupuestarias**, de forma tal que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, ello sin perjuicio de la actualización de la información trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, de 1 de octubre, por la que se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por la entidades locales, que establece en su artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de

Página 1 de 2

Código seguro de verificación (CSV):

**E118 FC4D 20B4 2DDB FA60**



E118FC4D20B42DDBFA60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 13/4/2020

intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda, y de de las medidas que, en función del resultado de tal evaluación trimestral, deban adoptarse por la Corporación para dar cumplimiento a lo establecido al respecto en la citada Ley Orgánica 2/2012.

En consecuencia la generación de crédito en la forma y cuantía propuesta se estima adecuada a la legalidad vigente procediendo la aprobación del mismo por la Alcaldía de la Corporación.

Es todo cuanto tiene a bien informar el técnico que suscribe que somete su parecer a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, *D. José Manuel Pérez Nadal*  
*(fechado y firmado electrónicamente)*

Código seguro de verificación (CSV):

**E118 FC4D 20B4 2DDB FA60**



E118FC4D20B42DDBFA60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 13/4/2020



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Formulada por esta Alcaldía y con esta misma fecha propuesta de generación de crédito en el estado de gastos del vigente Presupuesto en la forma que a continuación se establece y visto y conocido el contenido del informe de este misma fecha emitido por la Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

### DECRETO

**A)** Generar en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio los siguientes créditos con destino a la financiación de la prestación del servicio de atención residencial a personas mayores en situación dependencia para un total de 45 plazas en el Centro Residencial Municipal Santa Teresa de Jesús **desde octubre de 2019 hasta hasta el 29 de febrero de 2020:**

Grupo de Program.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
231	227.09	SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL	245.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>245.000,00</b>

Suman las generaciones de crédito..... 245.000,00 euros

**B)** Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450.02	CONVENIOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	245.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>245.000,00</b>

Suman los ingresos que generan crédito..... 245.000,00 euros.

Lo manda y firma la Sr. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

Por la Vicesecretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

LA ALCALDESA  
(documento fechado y firmado electrónicamente)

